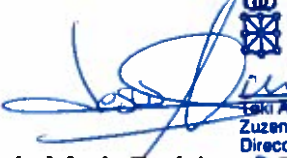





En relación con el futuro Registro único de parejas estables y los actuales Registros municipales, desde la Dirección General de Administración Local y Despoblación se pone en su conocimiento lo siguiente:

- Las pareja estables han de inscribirse en un Registro único de parejas estables de la Comunidad Foral de Navarra, que ha de constituirse antes del mes de mayo del año 2020.
- Mientras se articulan los mecanismos oportunos para su creación, el mantenimiento del Registro municipal es la vía más adecuada para dar servicio a la ciudadanía en este ámbito, si bien, hasta su creación, los Secretarios municipales solamente podrán aceptar la inscripción de parejas estables constituidas mediante escritura pública notarial.
- En tanto se regula este nuevo Registro, y por seguridad jurídica, sólo cabe entender como documento público a inscribir por los Secretarios en los Registros municipales el consistente en escritura pública notarial.
- Las parejas estables que ya figuren inscritas en el Registro Municipal, deberán inscribirse de nuevo en el Registro único de parejas estables de la Comunidad Foral de Navarra cuando se habiten los mecanismos oportunos para poder hacerlo.

En Pamplona, a 21 de noviembre de 2019
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DESPOBLACIÓN


**Nafarroako Gobernua**
Gobierno de Navarra
Lurralde Kohesiorako
Cohesión Territorial
Ezki Administrazioaren eta Despopulazioaren
Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Administración Local
y Despoblación

Jesús María Rodríguez Gómez